

Juicio

**CONTRATO DE INFIMA CUANTIA No. 037  
PARA PUBLICIDAD RADIAL**

Intervienen por una parte el Ing. Alba J. Coronel Orbe, **DIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO DE LOJA (E)**, en mérito a la Resolución N° 101-AL-2014-MUNICIPIO DE LOJA, de fecha 17 de diciembre de 2014 en la que el **ALCALDE DE LOJA** le delega la suscripción de los contratos de ínfima cuantía; a quien en adelante se denominará "**EL MUNICIPIO**", y por otra parte, la **Dra. Cecilia del Pilar Correa Granda**, representante legal de la **Radio Planeta Sur 106.1 F.M.**, a quien en lo posterior se llamará "**LA CONTRATADA**", quienes convienen en celebrar el presente contrato de publicidad radial, al tenor de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: ANTECEDENTES.-**

En cumplimiento a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y Art. 60 de su Reglamento, la Directora de Comunicación Social según Memorando No. ML-CS-2015-119-M, de fecha 24 de febrero del 2015, y con disponibilidad presupuestaria, con visto bueno del señor Alcalde, en oficio No. ML-DC-2015-040-OF, de fecha 29 de enero del 2015, solicitan la elaboración de un contrato de publicidad radial por el plazo de seis meses, por el periodo marzo a agosto 2015 a nombre de la Radio Planeta Sur 106.1 FM.

**SEGUNDA: OBJETO.-** El presente contrato tiene por objeto la publicidad radial, de acuerdo al siguiente detalle:

- 3 cuñas en el informativo de la mañana
- 3 cuñas en el informativo de la tarde
- 2 Menciones distribuidas en cada informativo
- Bonificación: 2 cuñas diarias en la programación regular los días sábado y domingo, en la Radio Planeta Sur Planetsur Cía. Ltda., las cuales se transmitirán de lunes a viernes en el horario de 07H00 a 08H00 y de 12H00 a 13H0; y la cuñas de bonificación los días sábados y domingos, en la programación regular.

**TERCERA: VALOR.-** El valor de la publicidad radial contratada es por la cantidad de **USD 200,00 (DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADO UNIDOS)**, más IVA, mensuales, los cuales serán cancelados con cargo a la partida presupuestaria N° 1.08.01.001.001 con numero de partida 5.3.02.18 en cuotas mensuales de doscientos dólares más el IVA.

**CUARTA: PLAZO.-**

El plazo del presente contrato es de cuatro meses, desde el 1 de septiembre al 31 de diciembre de 2015.

**QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-**



Son parte constitutiva del presente contrato, los siguientes documentos:

a) Oficio No. MI-cs-2015-1189-M, de fecha 01 de septiembre de 2015, en el que el Director de Comunicación Social, con visto bueno del señor Alcalde de Loja y adjuntando una proforma presupuestaria emitida por la radio Paneta Sur 106.1 F.M. solicita a la señora Directora Financiera del Municipio de Loja, se certifique la disponibilidad presupuestaria para la difusión de cuñas radiales; b) Certificación presupuestaria No. 5,081, de fecha 10 de septiembre de 2015, los señores Director Financiero y Jefe de Presupuesto informan la disponibilidad de recursos en la partida presupuestaria No. **1.08.01.001.001** para dicha contratación; c) Memorando No. ML-CS-2015-1214-M, de fecha 08 de septiembre de 2015, el Sr. Alex Romero Sotomayor, Director de Comunicación Social, previo visto bueno de la Ing. Alba Coronel Orbe, Directora Administrativa Municipal (Enc.), conforme lo prevé el Art. 60 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, solicita al señor Procurador Síndico la elaboración del respectivo contrato de publicidad radial, con la radio Planeta Sur Planetasur Cía. Ltda. Con RUC **1190082160001**, conforme al detalle que consta en el mismo.

**SEXTA: ATRIBUCIONES DEL MUNICIPIO.-** El Municipio de Loja se reserva el derecho de dar por terminado en forma anticipada y unilateral el presente contrato en caso de incumplimiento total o parcial de parte del contratista; sin perjuicio del pago de las obligaciones provenientes que se derive del presente contrato.

**SEPTIMA: CONTROVERSIAS.-**

Si se suscitaren controversias por incumplimiento de las partes, éstas se resolverán mediante el diálogo directo.

Para constancia firman en la ciudad de Loja, a los veintiocho días del mes de septiembre del año dos mil quince.

  
Ing. Alba Coronel Orbe.

**DIRECTOR ADMINISTRATIVO (E)**

  
Dra. Cecilia del Pilar Gómez Granda  
**REPRESENTANTE LEGAL - RADIO PLANETA SUR**

Elaborado por:	Ab. Raúl H. Manchay Medina	Abogado de Procuraduría Síndica	
Aprobado por:	Dr. Miguel Rengel Maldonado	Procurador Síndico (E)	